



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-053-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
MONITOREO, ANÁLISIS COYUNTURAL PROSPECTIVO Y
DE CRISIS ESPECIALIZADO EN LA AGENDA PÚBLICA DE
MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL ÁREA DE
ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA”**

05 de septiembre de 2025



Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “Glosario de Términos y Definiciones” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:50 horas** del día **05 de septiembre de 2025** se celebra la **Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria**, en la Presidencia del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo Número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, de la **LEY**, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-053-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MONITOREO, ANÁLISIS COYUNTURAL PROSPECTIVO Y DE CRISIS ESPECIALIZADO EN LA AGENDA PÚBLICA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL ÁREA DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA**”, en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la **LEY**, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **15 de agosto de 2025**, en la **Décima Quinta Sesión Ordinaria** del **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. - Con fecha del **21 de agosto de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **29 de agosto de 2025**, se celebró la **Décima Sexta Sesión Ordinaria** del **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto 9. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **CLIFF LABS S.A.S. DE C.V.**

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la **LEY**; así como el punto 17. **FACULTADES DEL COMITÉ** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-053-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY**, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativo solicitado en el punto **9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE**



PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultaron solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II, de la **LEY**, la evaluación de los requisitos **Legal-Administrativos** fue realizada por la **Unidad Centralizada de Compras**, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de **contratación**, observándose el siguiente resultado:

		CLIFF LABS S.A.S. DE C.V.	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE	
		SI	NO
c)	Anexo 4. Carta de Proposición. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SI CUMPLE	
d)	Anexo 5. Acreditación o documentos que lo acredite.		
	1. Presentar copia simple vigente del Registro en el AREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES del MUNICIPIO DE GUADALAJARA , (en caso de contar con él).	SI CUMPLE	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	SI CUMPLE	
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	SI CUMPLE	
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SI CUMPLE	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE y/o REPRESENTANTE LEGAL que coincida con el domicilio fiscal.	SI CUMPLE	
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento.		
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.		



Adquisiciones

		CLIFF LABS S.A.S. DE C.V.	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE	
		SI	NO
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE .		
e)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES .	SI CUMPLE	
f)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco.	SI CUMPLE	
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	SI CUMPLE	
	8.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES .	SI CUMPLE	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	SI CUMPLE	
	9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES .	SI CUMPLE	
	9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SI CUMPLE	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT , en los términos del numeral 27 de estas BASES .	SI CUMPLE	
	10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT .	SI CUMPLE	
j)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	SI CUMPLE	
k)	Anexo 12. Estratificación, y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	SI CUMPLE	
l)	Anexo 13. Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación.	SI CUMPLE	
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	SI CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 .	SI CUMPLE	
o)	Anexo 17 Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SI CUMPLE	



II. Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la **LEY**, y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE CLIFF LABS S.A.S. DE C.V.**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califica solvente administrativamente su **PROPOSICIÓN**.

Tercero. Evaluación que determina si la **PROPOSICIÓN** resulta solvente **TÉCNICAMENTE** mediante el mecanismo de **PUNTOS Y PORCENTAJES**.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II de la **LEY**, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-053-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MONITOREO, ANÁLISIS COYUNTURAL PROSPECTIVO Y DE CRISIS ESPECIALIZADO EN LA AGENDA PÚBLICA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL ÁREA DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA”**, la evaluación de los requisitos técnicos de la **PROPOSICIÓN** recibida, fue realizada por el Lic. **Álvaro Alonso González Ramírez**, en su carácter de **Titular de Análisis y Comunicación Estratégica**, quien posee la calidad de área requirente de donde se desprende el Dictamen Técnico para la evaluación mediante el mecanismo de **PUNTOS Y PORCENTAJES**, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente **FALLO** y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado.

PARTICIPANTE: CLIFF LABS S.A.S. DE C.V.					
Rubro	Subrubro	Puntaje Máximo	Documentación soporte requerida	PUNTAJE OBTENIDO	EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.
1. Capacidad Humana	1.1 Experiencia y formación académica del líder de proyecto.	8	- Copia simple del título de licenciatura y/o posgrado. - CV actualizado. - Evidencia de participación en proyectos similares (contratos, cartas o constancias).	8	El PARTICIPANTE presenta copia del título de la licenciatura, currículo y evidencia de participación en proyectos similares cumpliendo con los aspectos solicitados.
	1.2 Experiencia y formación del equipo técnico.	6	- Curriculum actualizado. - Copia simple de documentación que acredite sus estudios profesionales. - Relación de proyectos similares en que han participado.	6	El PARTICIPANTE presenta currículo, con la relación de proyectos similares en los que han participado y copia del documento con el cuál acredita sus estudios profesionales emitida por la Universidad, cumpliendo con los aspectos solicitados.
	1.3 Disponibilidad y permanencia del equipo propuesto.	5	- Carta compromiso firmada por el proveedor señalando que el equipo permanecerá durante todo el contrato.	5	El PARTICIPANTE presenta CARTA COMPROMISO DE PERMANENCIA , en la que manifiesta que el equipo de trabajo propuesto permanecerá asignado durante toda la vigencia del contrato, cumpliendo con el aspecto solicitado.
Subtotal Capacidad Humana		19		19	



PARTICIPANTE: CLIFF LABS S.A.S. DE C.V.					
Rubro	Subrubro	Puntaje Máximo	Documentación soporte requerida	PUNTAJE OBTENIDO	EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.
2. Capacidad de la Empresa	2.1 Experiencia institucional en servicios similares.	10	- Copia simple de al menos tres contratos formalizados cuyo objeto sea igual o similar al requerido (monitoreo mediático, análisis coyuntural, gestión de crisis, estudios de narrativa pública, entre otros.). -Se otorgarán solo 3 puntos si el participante presenta dos o menos contratos. Se considerarán como servicios similares aquellos que contemplen actividades de monitoreo multicanal, análisis narrativo, diagnóstico de coyunturas y generación de insumos estratégicos para la comunicación institucional.	10	El PARTICIPANTE presenta 3 contratos cuyo objeto es similar al requerido, acreditando la experiencia de la empresa.
	2.2 curriculum institucional.	5	-Se deberá presentar una copia del curriculum institucional con reseñas de antecedentes, capacidades técnicas, etc.	5	El PARTICIPANTE presenta curriculum institucional, cumpliendo con lo solicitado.
	2.3 Recursos logísticos y operativos disponibles	6	-Se otorgarán 3 puntos si el participante presenta descripción escrita que detalle la infraestructura con la que cuenta el participante, incluyendo oficinas, equipo de trabajo, herramientas tecnológicas, personal operativo, y capacidad de cobertura local o nacional. -Se otorgarán 3 puntos si el participante presenta de carta manifiesto, firmada por el representante legal del participante, en la que se declare, bajo protesta de decir verdad, que la empresa cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales suficientes para llevar a cabo el servicio conforme a los términos establecidos en el presente procedimiento.	6	El PARTICIPANTE presenta descripción detallada de la infraestructura y capacidades, así como la carta manifiesto firmada por la representante legal en la que señala que la empresa cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales suficientes para llevar a cabo el servicio, cumpliendo con los aspectos solicitados.
	2.4 Muestra documental representativa.	5	-Muestra impresa o digital representativa de productos previamente elaborados, correspondientes a servicios de características similares al solicitado.	5	El PARTICIPANTE presenta muestra de productos previamente elaborados con características similares a lo solicitado.
Subtotal Capacidad Empresa		26		26	



PARTICIPANTE: CLIFF LABS S.A.S. DE C.V.					
Rubro	Subrubro	Puntaje Máximo	Documentación soporte requerida	PUNTAJE OBTENIDO	EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.
3. Metodología	3.1 Diseño metodológico	6	- Documento metodológico que describa: enfoque metodológico propuesto, desarrollo detallado de etapas del proceso, técnicas de análisis, etc.	6	El PARTICIPANTE anexa ficha técnica metodológica, cumpliendo con el aspecto solicitado.
	3.2 Plan de trabajo y cronograma por entregas	5	- Cronograma detallado del servicio, con fechas, hitos, responsables y entregables.	5	El PARTICIPANTE presenta plan de trabajo y cronograma detallado para llevar a cabo el servicio requerido, cumpliendo con lo solicitado.
Subtotal Metodología		11		11	
4. Cumplimiento del Contrato	4.1. Liberación de garantía o carta de entera satisfacción del servicio	7	- Carta u oficio firmado por el responsable del proyecto de la institución pública o privada en el que manifieste que el participante cumplió con los servicios objeto del contrato. -Se otorgarán 7 puntos al participante que presente al menos dos cartas de entera satisfacción del servicio, firmadas por el responsable del proyecto de la institución pública o privada contratante. -Se otorgarán 3 puntos si el participante presenta únicamente una carta. Las cartas deberán indicar que los servicios fueron prestados conforme a lo contratado, en tiempo y forma.	7	El PARTICIPANTE presenta 3 cartas de entera satisfacción de los contratos, firmadas por el responsable del proyecto, cumpliendo con el aspecto solicitado.
	4.2 Carta de recomendación	7	-se otorgarán 7 puntos al participante que presente dos cartas de recomendación con referencia directa a la prestación de servicios solicitados en el presente proceso. -Se otorgarán 3 puntos si el participante presenta únicamente una carta.	7	El PARTICIPANTE presenta 2 cartas de recomendación, cumpliendo con el aspecto solicitado.
Subtotal Cumplimiento		14		14	
Total, de Puntos Técnicos		70	Total, de Puntos Técnicos obtenidos	70	



Derivado del análisis técnico realizado, se concluye que el **PARTICIPANTE CLIFF LABS S.A.S. DE C.V.**, obtuvo una calificación de **70 puntos** de un total posible de 70, por lo que su **PROPUESTA** se considera técnicamente solvente y, en consecuencia, procede su evaluación económica conforme a lo establecido en las **BASES** de la **LICITACIÓN**.

Cuarto. PARTICIPANTE cuya PROPUESTA resultó solvente.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la **LEY**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-053-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MONITOREO, ANÁLISIS COYUNTURAL PROSPECTIVO Y DE CRISIS ESPECIALIZADO EN LA AGENDA PÚBLICA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL ÁREA DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA**”, se procede a analizar la **PROPUESTA** solvente presentada, que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-053-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elaboró el cuadro comparativo del precio ofertado de la **PROPOSICIÓN** presentada que resultó solvente en la **Evaluación Legal-Administrativa y Técnica** contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, toda vez que, si bien es cierto que el **PARTICIPANTE CLIFF LABS S.A.S. DE C.V.**, reúne todos los requerimientos del punto 9.1 de las **BASES** y además obtiene **70 puntos** de los 70 posibles en la evaluación mediante el mecanismo de **PUNTOS Y PORCENTAJES** en la **PROPUESTA** técnica, éste hecho aislado no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

DICTAMEN ECONÓMICO

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CLIFF LABS S.A.S. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	PRECIO PROMEDIO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO (PRECIO UNITARIO SIN IVA)
	SERVICIOS PROFESIONALES MONITOREO, ANÁLISIS COYUNTURAL PROSPECTIVO Y DE CRISIS ESPECIALIZADO EN LA AGENDA PÚBLICA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1	SERVICIO	\$2,100,000.00	-8.44%	\$2,293,650.00

* VPIM – Variación Porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la propuesta solvente más económica con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precio ofertado contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económicas del **PARTICIPANTE CLIFF LABS S.A.S. DE C.V.** para la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES**, es la más conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

RESULTADO ECONÓMICO DE LA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

Una vez verificado que la **PROPOSICIÓN** presentada por el **PARTICIPANTE CLIFF LABS S.A.S. DE C.V.** para la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES**, cumple con la totalidad de los requisitos administrativos y ha alcanzado el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica conforme al criterio de **PUNTOS Y PORCENTAJES** establecido en las **BASES** de la **LICITACIÓN**, y al encontrarse dentro de los límites presupuestales previstos en el artículo 71 de la **LEY**, se procedió



Adquisiciones

a realizar el análisis, revisión y evaluación de su **PROPUESTA** económica bajo el mismo criterio de evaluación, obteniéndose el siguiente resultado:

PARTICIPANTE CLIFF LABS S.A.S. DE C.V.	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS
Para determinación de la puntuación de las demás propuestas económicas se aplicará la siguiente fórmula: $PPE = MPemb \times 30 / MPI$ Dónde: PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica MPemb = Monto de la propuesta económica más baja. MPI = Monto de la i-esima propuesta económica	30 puntos
$PPE = (\\$2,100,000.00 \times 30) / \\$2,100,000.00$	
TOTAL	30 puntos

El resultado de la Evaluación Económica del **PARTICIPANTE CLIFF LABS S.A.S. DE C.V.**, es de **30 puntos** de los 30 posibles, conforme a lo establecido en la evaluación económica de Puntos y Porcentajes de la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN**.

SEGUNDO: Se realizó la evaluación combinada de **PUNTOS Y PORCENTAJES**, Técnica y Económica, con el siguiente resultado:

PARTICIPANTE CLIFF LABS S.A.S. DE C.V.		
EVALUACIÓN TÉCNICA	Total	70 puntos
EVALUACIÓN ECONÓMICA	Total	30 puntos
GRAN TOTAL		100 puntos

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la **LEY**; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Contratación de Servicios de Guadalajara**, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 numeral 1 fracción I de la **LEY**, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **CLIFF LABS S.A.S. DE C.V.** para la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MONITOREO, ANÁLISIS COYUNTURAL PROSPECTIVO Y DE CRISIS ESPECIALIZADO EN LA AGENDA PÚBLICA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL ÁREA DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA”**, por un monto de **\$2,436,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, obtiene 70 puntos de los 70 posibles además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

PARTICIPANTE: CLIFF LABS S.A.S. DE C.V.					
PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	SERVICIOS PROFESIONALES MONITOREO, ANÁLISIS COYUNTURAL	1	SERVICIO	\$2,100,000.00	\$2,100,000.00



PARTICIPANTE: CLIFF LABS S.A.S. DE C.V.					
PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	PROSPECTIVO Y DE CRISIS ESPECIALIZADO EN LA AGENDA PÚBLICA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN				
				SUBTOTAL	\$2,100,000.00
				IVA	\$336,000.00
				TOTAL	\$2,436,000.00

Segundo. En cumplimiento al punto **18. FIRMA DEL CONTRATO** de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY**, 19 fracción I de la ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que la empresa **CLIFF LABS S.A.S. DE C.V.**, tendrá que comparecer ante la oficina de Enlace Jurídico de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México, el cual será dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.

Así mismo, será requisito indispensable que la empresa **CLIFF LABS S.A.S. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES**, en términos del artículo 17 de la **LEY**.

Tercero. Apercíbase a la empresa **CLIFF LABS S.A.S. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto **22. SANCIONES** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-053-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY**.

Cuarto. El **CONTRATO** a celebrarse con el **PROVEEDOR CLIFF LABS S.A.S. DE C.V.** tendrá una **vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025**, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la **PROPUESTA** presentada por el **PROVEEDOR**.

Quinto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PARTICIPANTE** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

Sexto. Notifíquese a la empresa **CLIFF LABS S.A.S. DE C.V.**, que **SI** deberá entregar la garantía, será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto **21. GARANTIAS** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-053-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

Séptimo. La empresa **CLIFF LABS S.A.S. DE C.V.**, manifestó que **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:



- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. CARLOS ALEJANDRO ORQUIZ RAMÍREZ	PERSONA DESIGNADA PARA PROCESO EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
LIC. ÁLVARO ALONSO GONZÁLEZ RAMÍREZ	TITULAR DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **10:04 horas**, del día **05 de septiembre del 2025**.

Cúmplase. Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal, Económico, Técnico y de Evaluación de Puntos y Porcentajes, efectuados por el Área Requiriente y la Unidad Centralizada de Compras, en lo que corresponde.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaria Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica Suplente con Voz		
Lic. Katia Gabriela Zúñiga Salcedo	Representante Suplente de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		



Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Juan Francisco Castellanos Horta	Representante Suplente de la Tesorería Municipal	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		
C. Karen Jazmín Frías Nungaray	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Octavio Zúñiga Garibay	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
C. Emmanuel Mena Zuno	Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Luis Galindo Cruz	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal con Voz y Voto		
Lic. José Manuel Valdivia Vitela	Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara	Invitado Permanente con voz		



Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Luis Rubén Camberos Othón	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

-----Fin del Acta.-----

